IMFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de ESTAMESUR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañía, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisaria presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Es responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimientos por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoria incluyendo en consecuencias, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera. Para este propósito, he obtenido de los administradores la información solicitada la cual me indica que la empresa empezó con sus movimientos económicos el último mes del año 2015. No teniendo actividades comerciales.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente

C.P.A. SHIRLEY ALCIVAR LEON

COMISARIA PRINCIPAL